Outlook

Perfil Bombero Instructor para dar respuesta a sub Operativa

Desde Diana Paola Chavarro Gutierrez <dchavarro@bomberosbogota.gov.co>
Fecha Jue 12/02/2026 16:38
Para Laura Catalina Ramírez Martínez <lcramirez@bomberosbogota.gov.co>

Respetada Laura catalina

Cordial saludo,

De conformidad a la consulta sobre si se entra actualizado el perfil de *"Bombero Instructor: Requiere acreditación como instructor en los diferentes temas bomberiles. Le corresponde:*

a) Conocer y manejar correctamente los planes de lección de cada una de las asignaturas de materia bomberil de acuerdo con sus conocimientos específicos;

b) Utilizar correctamente todos los elementos de protección personal en las prácticas realizadas en los diferentes entrenamientos;

c) Velar por el cumplimiento estricto de los horarios para los diferentes cursos.¨

Tenemos por puntualizar, que el concepto no se encuentra definido dentro del párrafo citado, toda vez que se encuentra en construcción y definición, que los requisitos están establecidos en la **Resolución 1127 de 2018**, así:

ARTÍCULO 39. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DE LA RESOLUCIÓN 661 DE 2014. Modificar el artículo 60 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

"Artículo 60. Requisitos para ser instructor:

Ser técnico, tecnólogo o profesional

- Acreditar el Programa de Formación para bombero

- Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos

Curso de formación de instructores

- Para cursos especializados: Titulo o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar.

- Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años.

- Presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del Comandante.

PARÁGRAFO. A partir de la expedición de la presente resolución, los instructores reconocidos por la DNBC, tendrán un plazo máximo de tres (3) años para acreditar como mínimo la formación técnica; de lo contrario, perderán la calidad de instructor".

Por lo dicho, el perfil del **Bombero Instructor** está definido dentro del Reglamento Académico de los Bomberos de Colombia como aquel miembro que, además de cumplir con los requisitos de formación bomberil, posee las competencias pedagógicas y técnicas necesarias para capacitar a otros bomberos.

Perfil del Bombero Instructor

- **Formación previa**: Debe ser bombero acreditado y haber culminado los cursos de formación bomberil establecidos en la normativa.
- **Experiencia**: Se exige experiencia comprobada en operaciones bomberiles y en procesos de capacitación.
- **Competencias pedagógicas**: Conocimiento en metodologías de enseñanza, planificación de clases y evaluación de aprendizajes.
- **Capacitación adicional**: Haber aprobado programas específicos de formación como instructor, avalados por la Academia Nacional de Bomberos o instituciones reconocidas.
- **Rol principal**: Diseñar, impartir y evaluar programas de formación para bomberos en diferentes niveles, garantizando que los contenidos técnicos y operativos se transmitan con claridad y rigurosidad.
- **Responsabilidad institucional**: Asegurar que la enseñanza se ajuste a los lineamientos del Ministerio del Interior y la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, promoviendo la estandarización de procedimientos

Con ello quedamos, atentos a cualquier inquietud o claridad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Diana Paola Chavarro Gutiérrez
Abogada - Contratista
Subdirección de Gestión Humana
Edificio Comando - Piso 1
Calle 20 No. 68A - 06
Pbx: (601) 3822500

POLÍTICA DE CERO PAPEL

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

POLÍTICA DE CERO PAPEL